

Beca Chihuahua

Programa Alimentario y de desarrollo humano del Adulto Mayor 2026



OBJETIVO
Contribuir en la mejora de las condiciones de vida, calidad de dieta e impulsar el desarrollo de personas adultas mayores del municipio de Chihuahua.

Las bases son las siguientes:

I.- DE LOS PARTICIPANTES:

- Podrán participar personas mayores de 60 años que tengan domicilio fijo en el Municipio de Chihuahua y cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- El registro deberá hacerse de manera personal o por medio de un cuidador, familiar y/o tutor que el solicitante autorice mediante un medio escrito libre y/o carta poder simple.
- El solicitante preferentemente no deberá contar con algún apoyo similar ya sea de nivel estatal, y/o federal, pudiendo ser susceptible del retiro del apoyo en el momento de identificar tal situación (duplicidad de apoyos).

II.- LIMITACIONES:

- No podrán participar en el programa personas:
 - que residan fuera de la circunscripción territorial del Municipio de Chihuahua.
 - que sean beneficiarios y/o solicitantes de un programa de becas del orden municipal.
 - Menores de 60 años a la fecha de recepción de su solicitud, y
 - Funcionariado.
- Para el registro no se aceptarán listados de ningún tipo o procedencia.

III.- DE LOS REQUISITOS Y LA DOCUMENTACIÓN:

(Todos los documentos deberán presentarse en original y copia para su copia)

- Clave Única de Registro de Población (CURP) con QR.
- Identificación Oficial Vigente, con domicilio en el Municipio de Chihuahua. Por ejemplo: INE, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional o licencia de conducir.
- Comprobante de Domicilio, con antigüedad no mayor de 3 meses, preferentemente recibo de luz, agua o recibo del predial 2026.
- Para solicitantes que habiten en zonas rurales o zonas sin acceso a servicios básicos este requisito podrá omitirse, siendo reemplazado con un escrito libre donde justifique la ausencia del mismo y firme bajo protesta de decir verdad que no cuenta con el requisito.
- Estudio Socio-Económico elaborado por personal asignado de la Subdirección de Atención Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua en el sucesor "DIF Municipal", al momento de hacer el trámite para la solicitud de ingreso al programa. Dicho documento deberá ser firmado por la persona solicitante o representante del mismo que haya proporcionado la información junto con el Aviso de Privacidad para uso de Datos Personales.
- En caso que la persona solicitante se vea imposibilitada de acudir a realizar su trámite de solicitud podrá nombrar un representante, quien, además los requisitos deberá presentar:
 - Escrito libre y/o carta poder simple, donde la persona interesada le nombre como su representante, misma que deberá estar firmada o bien con huella digital de la persona solicitante.
 - Representante podrá ser conocido, tutor o familiar quien deberá también presentar identificación oficial vigente con fotografía para realizar la presentación de la documentación. Se considerará este supuesto únicamente en caso que solicitante se le imposibilite presentarse por enfermedad o por causas de fuerza mayor.
 - Representante deberá presentar identificación por parte del personal del DIF Municipal para validar los datos proporcionados por tutor.

IV.- DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN

- Las personas beneficiarias serán seleccionadas por el Comité de Validación basándose en los siguientes criterios:
 - Tendrán prioridad quienes habiten en localidades de muy alta y alta marginación en el municipio de Chihuahua.
 - Integrantes de etnias, personas que viven en situación de abandono, persona adulta mayor jefe/a de familia a cargo de un hijo/a con discapacidad, padres, madres, y/o viudas de policías y bomberos caídos, personas en condición de discapacidad, y/o personas en situación de pobreza.
- Quiénes participen en organizaciones o grupos que fomenten su activación y participación social.
- El Comité de Validación, valorará, revisará y en su caso, podrá hacer la cancelación de registro de la solicitud por información errónea o falsa, principalmente sobre la situación socio-económica de la persona solicitante y su localización.
- Si solo se otorgará un apoyo por familia, en caso de que, por circunstancias extraordinarias se desee realizar una solicitud por más de una beca, deberá presentar un escrito dirigido al Comité de Validación donde justifique los motivos por los cuales solicita la autorización en mención, cuyos integrantes evaluarán y en caso de así determinarlo, autorizarán el otorgamiento de dichos apoyos.
- El listado con los folios de inscripción las personas beneficiarias será publicado el domingo 22 de marzo del 2026 en los diversos medios de comunicación que el Gobierno Municipal de Chihuahua determine, así como en su página web oficial: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en la página de Facebook del DIF Municipal.

V.- ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

A) FECHAS Y HORARIOS DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1. ZONA URBANA, de lunes a viernes incluyendo el **lunes 9 al viernes 20 de febrero del 2026**, en un horario de 9:00 am. a 3:00 pm, preferentemente bajo el siguiente orden alfabético por el primer apellido de la persona solicitante.

LETRA DE ABECEARIO	FECHA	LETRA DE ABECEARIO	FECHA
A-B	Lunes 9 de febrero	O-P-Q	Martes 17 de febrero
C-D-E	Martes 10 de febrero	R-S-T	Miércoles 18 de febrero
F-G-H	Miércoles 11 y jueves 12 de febrero	U-V-W-X	Jueves 19 de febrero
I-J-K-L	Viernes 13 de febrero	Y-Z-Y	Viernes 20 de febrero
M-N-Ñ	Lunes 16 de febrero		

CENTROS DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS (ZONA URBANA):

ZONA NORTE

- Centro Social General Vázquez; calle socialismo s/n, col. Villa Nueva.
- Centro Comunitario Riberas de Sacramento; calle Río San Francisco esquina con calle Río Gambia, col. Riberas de Sacramento.
- Centro Comunitario Sahuaros; Av. Guillermo Prieto Luján s/n, col. Sahuaros
- Centro Deportivo Tricentenario; Av. Homero No. 350, col. Revolución.

CENTROS DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS (ZONA URBANA)

ZONA SUR

- Comandancia de Policía Municipal Sur; Ave. Pacheco No. 8800, col. Lealtad II.
 - Centro de Desarrollo Familiar Punta Oriente; calle Punta Alamillo y calle Punta la Angostura s/n, col. Punta Oriente
 - Centro Comunitario Vistas Cerro Grande; calle 72 1/2 y Segunda, col. Vistas Cerro Grande.
 - Centro Comunitario Cerro de la Cruz; calle 64 y De la Llave No. 1812, col. Cerro de la Cruz.
- ##### ZONA CENTRO
- Auditorio Municipal; calle Miguel Ángel Olea 271, col. Albino Mireles.
 - Gimnasio de Deporte Adaptado; calle Jaime Pérez Almeida No. 1903, col. Palomar.

2. ZONA RURAL.- La Dirección de Desarrollo Rural fungirá como dependencia auxiliar del DIF Municipal en lo concerniente a la ejecución del "PROGRAMA ALIMENTARIO Y DE DESARROLLO HUMANO PARA EL ADULTO MAYOR 2026". A efecto de lo anterior, la Dirección de Desarrollo Rural se apoyará con los presidentes seccionales y/o comisarios de policía para la difusión de la presente convocatoria, así como las fechas de recepción de la documentación de las personas solicitantes en cada comunidad, dentro del periodo de recepción que comprende del 9 al 20 de febrero del 2026, estableciendo y certificando el debido cumplimiento a los requisitos plasmados en la presente convocatoria.

VI.- DE LA ENTREGA DEL APOYO

- La cantidad de personas beneficiarias será determinada y aprobada por el comité de validación y la misma dependerá de la suficiencia presupuestal del programa.
- Se otorgará 10 paquetes alimentarios por persona beneficiaria, correspondientes al año 2026, equivalentes a un paquete por mes a partir de la publicación del listado de personas beneficiarias.
- Para la recepción del apoyo, será necesario presentar identificación oficial con fotografía a fin de acreditar su identidad.
- En caso de no haber registrado al momento de la solicitud los datos de la persona autorizada para recibir su apoyo y la persona beneficiaria esté imposibilitada para acudir, podrá nombrar un representante quien deberá presentar escrito libre y/o carta poder simple con la firma y/o huella digital de titular, la cual deberá contener su autorización para que otra persona pueda recoger el paquete, además de copias de las identificaciones oficiales de ambas personas.
- De no acudir a la entrega del apoyo durante el periodo correspondiente, se contará con diez días hábiles a partir del día del período para acudir a las oficinas del DIF Municipal a solicitarlo. De no hacerlo, el apoyo podrá ser cancelado y/o reasignado por personal del DIF Municipal a las personas en lista de espera del programa y/o a quienes cumplan con los requisitos del mismo.
- Las fechas y lugares de entrega de apoyo, serán informados de manera oportuna por el DIF Municipal.

VII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES, BENEFICIARIAS Y SUS TUTORES:

A) DERECHOS:

- Solicitar información necesaria, y la misma sea brindada de manera clara y oportuna, para participar en el programa.
- A un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- Seguridad e intemperie la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Legislación Federal y Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales.
- Ser considerada para ser beneficiaria del programa con independencia del origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- En caso de ser persona beneficiaria a recibir el paquete alimentario en tiempo y forma.

B) OBLIGACIONES:

- Proporcionar la información que se les requiere de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación del programa.
- Estar al pendiente de la publicación de los resultados, y en caso de ser beneficiario/a, de las fechas y lugares para la entrega de apoyos. Dicha información será publicada, en la página electrónica del Municipio de Chihuahua, y redes sociales del DIF Municipal, así como cualquier medio que se considere idóneo para dicho fin.
- En caso de ser beneficiario/a acudir en las fechas establecidas a recibir el apoyo, si no se acude en dos exhibiciones consecutivas, la o el beneficiario podrá ser dado de baja del programa y el apoyo ser reasignado.
- En caso dado, recibir la visita del personal del DIF Municipal para corroborar datos, así como proporcionar información adicional para dicho fin.
- Participar en eventos, talleres, pláticas, foros organizados por el Gobierno Municipal de Chihuahua, cuyo objeto sea el mejor desarrollo humano de las y los adultos mayores y se encuentren relacionados con el programa en mención.

VIII.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El listado con los folios de inscripción de las y los beneficiarios será publicado **el domingo 22 de marzo del 2026** en los diversos medios de comunicación que el Gobierno Municipal de Chihuahua determine, en la página web de la Presidencia Municipal de Chihuahua; <http://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en las redes sociales del DIF Municipal.

En dicha publicación se informará al referente acerca de los centros de entrega de apoyos.

CONSIDERACIONES:

- El DIF Municipal con autorización del Comité de Validación, en caso de ser necesario, podrá habilitar otros lugares y otras fechas de recepción de documentación posterior a las fechas señaladas.
- No es responsabilidad del DIF Municipal realizar llamadas telefónicas o comunicarse por otros medios con las personas beneficiarias o sus tutores para hacer recordatorios de fechas y/o lugares de entrega de apoyo, ya que esta responsabilidad recae en las personas beneficiadas o en tutores, según el caso.
- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Validación de Programas de Atención Alimentaria.
- Para mayor información favor de comunicarse a la Subdirección de Atención Alimentaria del DIF Municipal al teléfono 614-200-48-00 o al 072 extensión 2232, 2237 y/o 2239, o acudir a la Av. Andrés Baudino Carbonel #4306 col. San Felipe V. Chihuahua, Chih., o visitar la página web <http://www.municipiochihuahua.gob.mx> y el Facebook de DIF Municipal.